RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-63499/2024, caratulado: “TAPIA, MARTA ALICIA - S/Subsidio”; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina a raíz de la solicitud Nº 9059847/1 presentada por la Sra. TAPIA, MARTA ALICIA, en la que solicita la reconsideración de su subsidio.

Que, en una evaluación inicial, la solicitante no alcanzó el puntaje mínimo requerido para acceder al beneficio del subsidio, motivo por el cual su postulación no califica dentro del trámite regular.

Que, sin perjuicio de ello, el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21 establece*: “…que los casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente resolución podrán ser objeto de revisión por parte del organismo, siempre que el usuario acredite circunstancias excepcionales que sustenten su solicitud”.*

Que, en virtud de dicho marco normativo y con el objeto de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo llevó a cabo el informe ambiental obrante a fs. 04/05. En dicho informe, la verificadora constató que no se observa una situación de carencia que impida a la solicitante y su grupo familiar afrontar los gastos esenciales. Asimismo, se identificaron inconsistencias en los datos declarados respecto del grupo familiar y, en consecuencia, en la información sobre ingresos, lo que constituye causal de rechazo según la normativa vigente.

Que, en función de lo expuesto y conforme a lo establecido por la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, así como por la delegación efectuada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello,

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: NO HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio planteada por la Sra. TAPIA, MARTA ALICIA, con domicilio en Mzna. 426A, Casa Nº 3, Barrio Palermo I, de la ciudad de Salta, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS

3019268 y ante Co.S.A.ySa. como Usuaria Nº 207840, correspondiente al inmueble registrado bajo el catastro Nº 110130 de la mencionada ciudad, conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, REGISTRAR y, oportunamente, ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 461 - 2025	21/03/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 21/03/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 21/03/2025